



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa
Local N° 06

Área de
Administración

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Lima, 11 de marzo de 2026

CARTA N.º 00045-2026-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL06/DIR-ADM

Sr.:

CARBAJAL NUÑEZ JUAN RICHARD

MZ M LOTE 20 SECTOR 7 GRUPO 3 – VILLA EL SALVADOR

Correo electrónico: juanrichardcarbajal@gmail.com

Presente.-

Asunto : APLICACIÓN DE PENALIDAD DE SERVICIO ESPECIALIZADO EN SISTEMAS ADMINISTRATIVOS PARA EL ÁREA DE SUPERVISION Y GESTION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA UGEL N° 06

Referencia : a) MEMORANDUM 00216-2026-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL06/DIR-ASGESE
b) ORDEN DE SERVICIO NRO.37

De nuestra especial consideración:

Por medio de la presente, me dirijo a ustedes para saludarlos cordialmente y a la vez manifestarle lo siguiente:

Que, la Unidad de Gestión Educativa Local 06 y el Locador de Servicio CARBAJAL NUÑEZ JUAN RICHARD, suscribieron la ORDEN DE SERVICIO NRO. 37 de fecha 23 de enero del 2026 para la prestación del "SERVICIO ESPECIALIZADO EN SISTEMAS ADMINISTRATIVOS PARA EL ÁREA DE SUPERVISION Y GESTION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA UGEL N° 06".

Mediante documentos de la referencia a) el Equipo de Logística, comunica lo siguiente:

- ✓ *Que, en calidad de área usuaria el ÁREA DE SUPERVISION Y GESTION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA UGEL N° 06, mediante a) MEMORANDUM 00216-2026-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL06/DIR-ASGESE, se concluye que el Locador de servicio incumplió en los plazos de fecha límite para la presentación del PRIMER ENTREGABLE"*
- ✓ *El Equipo de Logística, concluye el locador de CARBAJAL NUÑEZ JUAN RICHARD con RUC 10468124781, incumplió porque presentó su PRIMER ENTREGABLE fuera del plazo límite, por lo tanto, según numeral XV de los Términos de referencia, corresponde la aplicación de penalidad por 01 día de retraso.*
- ✓ **Se realizará la aplicación de otras penalidades, según numeral XV de la los TÉRMINOS DE REFERENCIA de la ORDEN DE SERVICIO NRO.37 "PRIMER ENTREGABLE"**

EXPEDIENTE: MPD2026-EXT-0183741

CLAVE: 8E3EB2

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_12/VDD_ConsultaDocumento.aspx

www.ugel06.gob.pe

Av. La Molina 905
La Molina
T: (511) 462-6844





PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa
Local N° 06

Área de
Administración

15. PENALIDADES:

La aplicación de penalidades por retraso injustificado en la atención del servicio requerido y las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con los Artículos 161°, 162° y 164° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la fórmula que se detalla a continuación:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: F = 0.40
- Para plazos mayores a sesenta (60) días: F = 0.25

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la presentación individual que fuera materia de retraso.

- ✓ Cuadro de cálculo de otras penalidades, para su respectiva aplicación de penalidad.

SUSTENTO PARA APLICACIÓN DE PENALIDAD:

ART.162.- En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso [...]

FÓRMULA PARA APLICACIÓN DE PENALIDAD POR MORA:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: F = 0.40
- Para plazos mayores a sesenta (60) días: F = 0.25

CÁLCULO DE LA PENALIDAD POR MORA:

ORDEN DE SERVICIO N° 00037-2026 - CARBAJAL NUÑEZ JUAN RICHARD					PENALIDAD DIARIA	DÍAS DE ATRASO	PENALIDAD CALCULADA	MONTO CONTRACTUAL	10% DEL MONTO CONTRACTUAL
FÓRMULA:	0.10	X	S/ 2,500.00	=	S/ 250.00				
	0.40	X	20	=	8.00	S/ 31.25	1	S/ 31.25	S/ 2,500.00

PENALIDAD TOTAL = S/ 31.25

NOTA 1: EL MONTO DE LA PENALIDAD NO PUEDE SUPERAR EL 10% DEL MONTO DE LA CONTRATACIÓN

NOTA

SI, CORRESPONDE PENALIDAD

PENALIDAD APLICADA A COBRAR

S/ 31.25

Ante lo informado, la UGEL 06 comunica sobre la aplicación de penalidad correspondiente a la ORDEN DE SERVICIO NRO.37 "PRIMER ENTREGABLE" de acuerdo a lo indicado en el MEMORANDUM 00216-2026-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL06/DIR-ASGESE

A la espera de vuestra atención, me suscribo de usted.

Atentamente,

ADN/ sirs
Cc. Archivo

EXPEDIENTE: MPD2026-EXT-0183741

CLAVE: 8E3EB2

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_12/VDD_ConsultaDocumento.aspx

www.ugel06.gob.pe

Av. La Molina 905
La Molina
T: (511) 462-6844





PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa
Local N° 06

Área de
Administración

(UGEL06-SISR)

CC:



DAMAS NIÑO Alicia FAU
20332030800 soft

JEFE DE ADMINISTRACIÓN
- UGEL06

Soy el autor del documento

2026/03/11 17:34:46

EXPEDIENTE: MPD2026-EXT-0183741

CLAVE: 8E3EB2

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_12/VDD_ConsultaDocumento.aspx

www.ugel06.gob.pe

Av. La Molina 905
La Molina
T: (511) 462-6844

